

**CONVENIO ESTRATÉGICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3)**

**Y**

**PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA S.A. (PITA)**

En la ciudad de Almería, a 14 de Mayo del 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Pedro Molina García, miembro del Consorcio Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, (en adelante ceiA3), actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual está debidamente facultado, con domicilio, a efecto de notificaciones, en ceiA3-Rectorado Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, 5. 14071-Córdoba. CIF número Q-1400558-A.

Y, de otra parte, Dña. Sonia Ferrer Tesoro, como Presidenta de Parque Científico Tecnológico de Almería, S.A, (en adelante PITA), domiciliada en Almería en la Sede Científica del Parque Científico-Tecnológico de Almería, sita en el Campus de la Universidad de Almería, con CIF A-04418067, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 717, folio 63, hoja Al-17.795, inscripción 12ª. Su nombramiento y facultades para este acto, resultan del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la sociedad de 11 de marzo de 2014.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio a cuyos efectos

**EXPONEN**

**I.** Que ceiA3 es un Consorcio liderado por la Universidad de Córdoba e integrado por las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, creado al amparo del programa CEI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuyos objetivos generales se desarrollan en las líneas de docencia, investigación,



internacionalización, valorización, transferencia e innovación en el ámbito agroalimentario.

**II.** Que el PITA tiene entre sus objetivos principales la creación de un entorno favorable para promover la creación y concentración de empresas de alto nivel tecnológico, así como el fomento de estructuras sólidas de investigación y desarrollo dentro de las mismas. Así mismo, tiene como objetivo facilitar la actividad diaria de las empresas y el desarrollo de acciones que favorezcan la transferencia de tecnología, el intercambio de ideas y el conocimiento entre personas.

**III.** Que ceiA3 y PITA están interesadas en suscribir un convenio Estratégico de Colaboración para el desarrollo de actuaciones que coadyuven al desarrollo de actividades industriales, de innovación, investigación y de modernización del tejido productivo almeriense en particular y del andaluz en general.

**IV.** Que ambas entidades cumplen con las prescripciones legales pertinentes para poder suscribir el presente convenio de Colaboración.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, ambas partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio en base a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Que el PITA desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de sus fines tales como el fomento de la investigación, formación, innovación, incremento de la calidad, creatividad y desarrollo tecnológico contribuyendo, por tanto, al fortalecimiento de la capacidad competitiva y al crecimiento sostenido de las empresas.

**SEGUNDA.-** Que ceiA3 colaborará con el PITA desarrollando actuaciones de fomento de la investigación, docencia, internacionalización, transferencia del conocimiento al tejido empresarial e impulso del entorno social en el ámbito agroalimentario.



**TERCERA.-** ceiA3 y PITA se comprometen a mantener una estrecha colaboración, a establecer vínculos especiales de coordinación y desarrollo de actuaciones y a intercambiar, de manera periódica y regular, información relacionada con las actividades de interés mutuo.

**CUARTA.-** Ambas partes intervinientes colaborarán en el desarrollo de proyectos de interés común. Una vez determinados cuáles de los proyectos e iniciativas que conforman el programa anual de trabajo serán ejecutados conjuntamente, las partes acordarán sus términos y condiciones. Así mismo y, de manera consensuada, podrán celebrarse reuniones profesionales relacionadas con asuntos de ambas Entidades.

**QUINTA.-** Las obligaciones financieras que asuman ambas partes estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado.

Se hace constar, de manera expresa, que la firma del presente convenio NO SUPONE ASUMIR COMPROMISO ECONÓMICO ALGUNO.

**SEXTA.-** Las iniciativas y actuaciones conjuntas a emprender por las partes serán desarrolladas, en sus aspectos concretos, en virtud de CONVENIOS ESPECÍFICOS referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación. Estos acuerdos serán incorporados, a medida que se vayan suscribiendo, como anexos al presente convenio Estratégico formando parte inseparable del mismo.

**SÉPTIMA.-** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por las Partes y tendrá una duración de un año, siendo prorrogado, tácitamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de dar por finalizado el mismo. Caso de producirse ésta, debería comunicarse a la otra parte con, al menos, tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento. La finalización de este convenio no afectará los proyectos y actividades específicos en proceso a menos que se establezca lo contrario en el acuerdo específico de colaboración o se acuerde mutuamente.



**OCTAVA.-** Para el adecuado seguimiento, desarrollo y control de lo establecido en el presente convenio, ambas partes acuerdan la constitución de una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO integrada por dos representantes del ceiA3 y dos del PITA. Por parte de ceiA3 formará parte de la mencionada Comisión el Presidente del Consejo Rector o persona en quien delegue y, por parte del PITA el Presidente de la Comisión Ejecutiva o persona en quien delegue. Actuará como presidente de esa comisión, alternamente por periodos de un año uno u otro representante, siendo para este primer periodo el representante de PITA el Presidente de la Comisión. El otro representante actuará como Secretario. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

**NOVENA.-** Cualquier incidencia no prevista en estas Estipulaciones será resuelta, de común acuerdo, por las partes, quedando facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad de este convenio.

**DÉCIMA.-** De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la UAL.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, la UAL informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.



En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA -. Secretaría General de La Universidad de Almería. Edificio de Gobierno, Planta segunda. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería.

Serán causa de resolución del presente convenio su incumplimiento y el mutuo acuerdo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

Presidenta de Parque-Científico  
Tecnológico de Almería, S.A



Fdo.: Dña. Sonia Ferrer Tesoro

Representante del Consejo Rector del ceiA3



Fdo.: D. Pedro Molina García